



ORDENANZA N° 009052

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

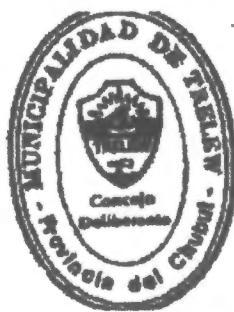
DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES


Trelew (Chubut), 18 de Mayo de 2004
Ref.: Exp. N° 15548 reg. C.D.


Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que modifica parcialmente la Ordenanza N° 7766.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales la aprobación de los mismo y del presente despacho.




MIGUEL RAMOS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


ROMINA CARIA
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009052

TRELEW (CHT), 27 de Mayo de 2004

EXPOSICION DE MOTIVOS:

7549

Analizada la Ordenanza N° 7766 y considerando que la mencionada norma regula la actividad del Transporte Privado de Pasajeros y atendiendo al número elevado de vehículos que prestan el servicio de pasajeros en la ciudad de Trelew que se encuentra excedidos en la antigüedad máxima requerida y oscilan en general, entre los diez (10) y veinte (20) años.

Y con el fin de preservar la actividad de estas pequeñas empresas de transporte, que desarrollan un necesario servicio, pero que se ven imposibilitadas de renovar sus unidades en un corto plazo, es razonable atender a este sector modificando la norma vigente.


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009052

TRELEW (CHT), 27 de Mayo de 2004

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 7766 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2do.): El interesado en obtener la habilitación de vehículos destinados al Transporte Colectivo Privado de Pasajeros, deberá presentar ante la autoridad municipal competente, memoria descriptiva de los vehículos que afectará a los servicios.

En la memoria descriptiva se consignará tipo de vehículo y marca de fábrica, número y marca del motor, capacidad expresa en asientos útiles, años de fabricación, nombre y apellido y domicilio del titular del servicio.

El año de fabricación del o los vehículos no podrá exceder de veinte (20) años para los que se habiliten por primera vez. Asimismo no podrá exceder de veinticinco (25) años para los que se encontraran habilitados o hubiesen sido habilitados en alguna oportunidad por la Municipalidad de Trelew como Transporte Privado de Pasajeros, pudiendo estas empresas renovar cada una de sus unidades por modelos que no excedan los diecisiete (17) años de fabricación y solo por única vez".

ARTICULO 2do.): Derógase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7766/00 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 MAY 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, **10 JUN 2004**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **009052**



[Signature]
Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno
e/c Sec. de Coord. de Gabinete

[Signature]
Exc. Horacio A. GOMEZ
Intendente

[Signature]
Arq. SEBASTIÁN A. PATANE
Sec. de Planeamiento, Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad de Trelew